

INFORME ESTADÍSTICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS DE MENORES
Julio 2021

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico De Medidas Correctivas Y Acciones Disciplinarias De Menores
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División de Servicios Operacionales, del Negociado de Instituciones de Custodia, Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información:	Programa de Modificación de Conducta
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe estadístico presenta la cantidad de informes de incidentes, reportes disciplinarios, las faltas a las reglas de conducta, las vistas celebradas, incluyendo procesos discontinuados, las resoluciones emitidas y las determinaciones de las apelaciones y las acciones disciplinarias adjudicadas a los menores transgresores del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
Objetivos:	1. Proporcionar la cantidad de reportes disciplinarios. 2. Identificar las conductas prohibidas imputadas a los menores. 3. Suministrar datos de las acciones disciplinarias adjudicadas. 4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las medidas disciplinarias para los menores.
Población de referencia:	Menores
Variable(s) principal(es):	Número de reportes y acciones disciplinarias.
Cobertura:	Nivel Isla

Unidad de análisis:	Sanciones
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro administrativo.
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	AF 2021-22
Información presentada en el informe es desglosada por género:	Si.
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Medios de divulgación de informe:	En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
Costo del informe:	No.
	Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

13 de septiembre de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

El Sistema Disciplinario está integrado dentro del Programa de Modificación de Conducta. En las normas 15.5, 15.6 y 15.7, se establecen las guías y procedimientos del sistema disciplinario para los menores transgresores cuando incurren en conductas que laceran la sana convivencia a nivel institucional. Los capítulos antes señalados contienen las conductas definidas como faltas, las acciones correctivas o pérdida de privilegios, procedimiento para solicitar revisión de la determinación

No se revocarán o limitarán los derechos a servicios de seguridad, salud, higiene, alimentos, educación, recreación y acceso a los tribunales por motivos disciplinarios. Los Jóvenes no serán ubicados en viviendas sobrepobladas por motivos disciplinarios, de conformidad con la Estipulación Núm. 76 de la Acción Civil 94-2080 (ccc).

INFORMES DE INCIDENTES

Si se alega la comisión de una falta el empleado que presencie la conducta o gane conocimiento de la misma realizará un Informe de Incidente (A1J-392).

	Ponce	Villalba	Total
Informe de incidentes	108	175	283
Cantidad de eventos en el mes	37	60	97
Reportes Disciplinarios	15	45	60

REPORTES DISCIPLINARIOS POR MENOR

Ponce: Menor y Clasificación	Hombre	Mujer	Total
Custodia: Nivel III	7	2	9
5586		2	2
5756	1		1
5777	1		1
5831	2		2
5862	1		1
5869	1		1
6025	1		1
Detención: Nivel Leve	1		1
6050	1		1
Puertas: Compromiso	5		5
5975	2		2
6029	3		3
Total	13	2	15

Villalba: Menor y Clasificación	Hombre
Custodia: Nivel IV	21
5310	3
5468	3
5684	5
5803	2
5986	1
5997	1
6017	6
Custodia: Nivel V	7
5416	3
5866	1
5928	3
Detención: Nivel Intensivo	16
5203	3
5553	1
5805	5
5921	1
5933	6
(blank)	1
5358	1
Total	45

ESTATUS Y CLASIFICACION DE LOS MENORES

Estatus y Clasificación: Ponce	Hombre	Mujer	Total
Ponce	13	2	15
Custodia	12	2	14
Custodia: Nivel III	7	2	9
Puertas: Compromiso	5		5
Detención	1		1
Detención: Nivel Leve	1		1
Total	13	2	15

Estatus y Clasificación: Villalba	Hombre
Villalba	45
Custodia	28
Custodia: Nivel IV	21
Custodia: Nivel V	7
Detención	16
Detención: Nivel Intensivo	16
Sumariado	1
(blank)	1
Total	45

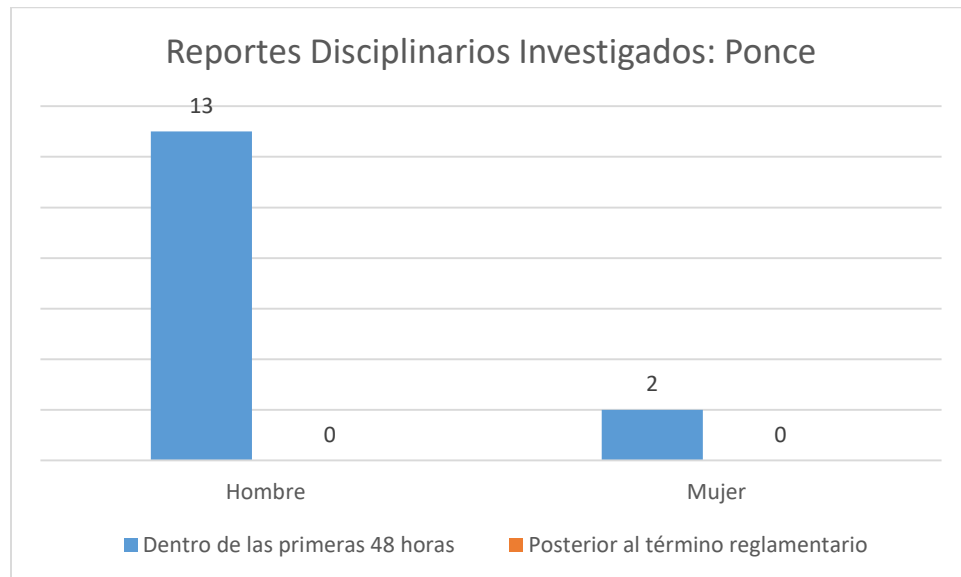
ETAPA DE DESARROLLO EN EL PROGRAMA DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

Etapa de Desarrollo PMC: Ponce	Hombre	Mujer	Total
Ponce	13	2	15
Custodia: Nivel III	7	2	9
Ajuste	2		2
Honor	2		2
Orientación	2	2	4
Transición	1		1
Detención: Nivel Leve	1		1
(blank)	1		1
Puertas: Compromiso	5		5
(blank)	5		5
Total	13	2	15

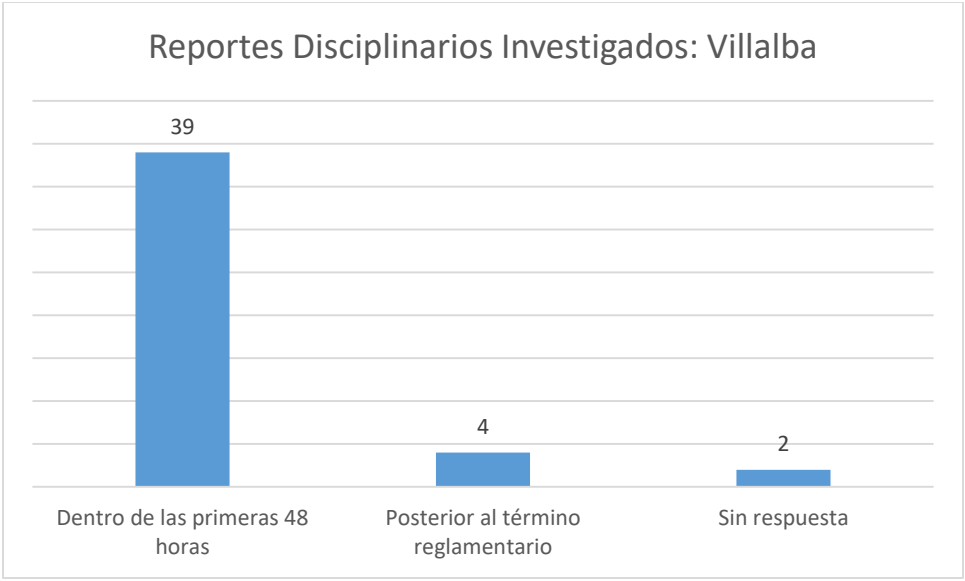
Etapas de Desarrollo PMC: Villalba	Hombre
Villalba	45
Custodia: Nivel IV	21
Orientación	21
Custodia: Nivel V	7
Orientación	3
Transición	4
Detención: Nivel Intensivo	16
(blank)	16
(blank)	1
(blank)	1
Total	45

INVESTIGACIÓN DE LOS REPORTES DISCIPLINARIOS

El Supervisor de Seguridad de más alta jerarquía en el turno será responsable de referir al sistema disciplinario todo joven que haya incurrido en alguna violación a las normas institucionales.



Reportes Investigados: Ponce	Hombre	Mujer
Ponce	13	2
Dentro de las primeras 48 horas	13	2
Custodia: Nivel III	7	2
Detención: Nivel Leve	1	
Puertas: Compromiso	5	
Total	13	2



Reportes Investigados: Villalba	Hombre
Villalba	45
Dentro de las primeras 48 horas	39
Custodia: Nivel IV	21
Custodia: Nivel V	6
Detención: Nivel Intensivo	11
(blank)	1
Posterior al término reglamentario	4
Custodia: Nivel V	1
Detención: Nivel Intensivo	3
Sin respuesta del término	2
Detención: Nivel Intensivo	2
Total	45

CONDUCTAS PROHIBIDAS

El Programa de Modificación de Conducta define las faltas de la siguiente manera:

1. Leve: Acción o conducta que no constituye una amenaza directa para la integridad física o emocional del personal, para el/la joven o para otros jóvenes, pero que constituye una violación a las normas de conducta establecidas en la institución.
2. Moderada: Acción o conducta que puede constituir una amenaza para la integridad física o emocional del personal, para el/la propio/a joven, para otros Jóvenes o para la propiedad y seguridad de la institución: y que constituye una violación a las normas de conducta establecidas en la institución.
3. Grave: Acción o conducta que constituye una amenaza directa y sustancial para la integridad física, emocional o para la vida del/la joven, personal de la institución, para la propiedad y seguridad, y que constituye una violación a las normas de conducta establecidas.
4. Extrema: Acción o conducta que constituye una amenaza seria, clara, directa o daño sustancial para la integridad física, emocional o para la vida del/la joven, para el personal o para la propiedad y seguridad de la institución, y que constituye una violación a las normas de conducta establecidas.

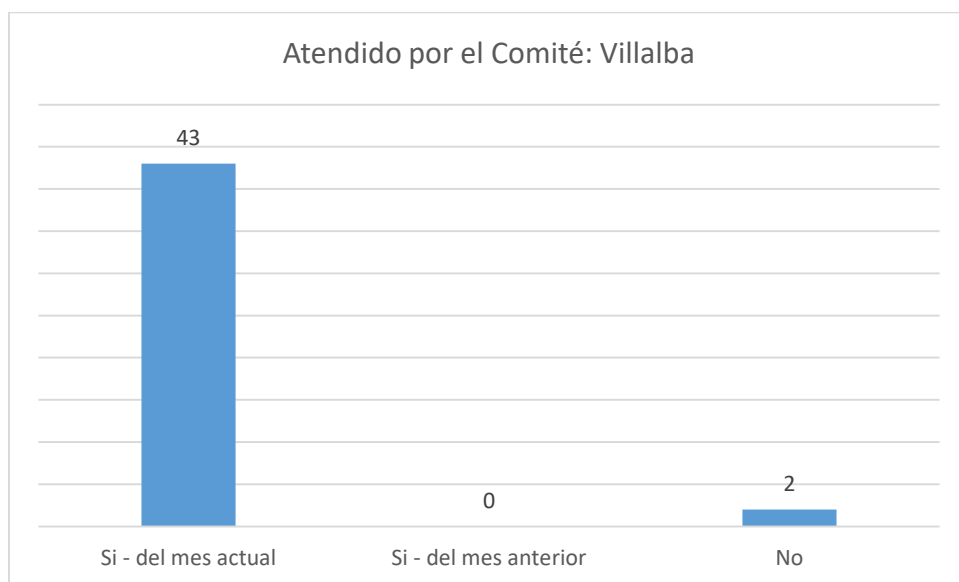
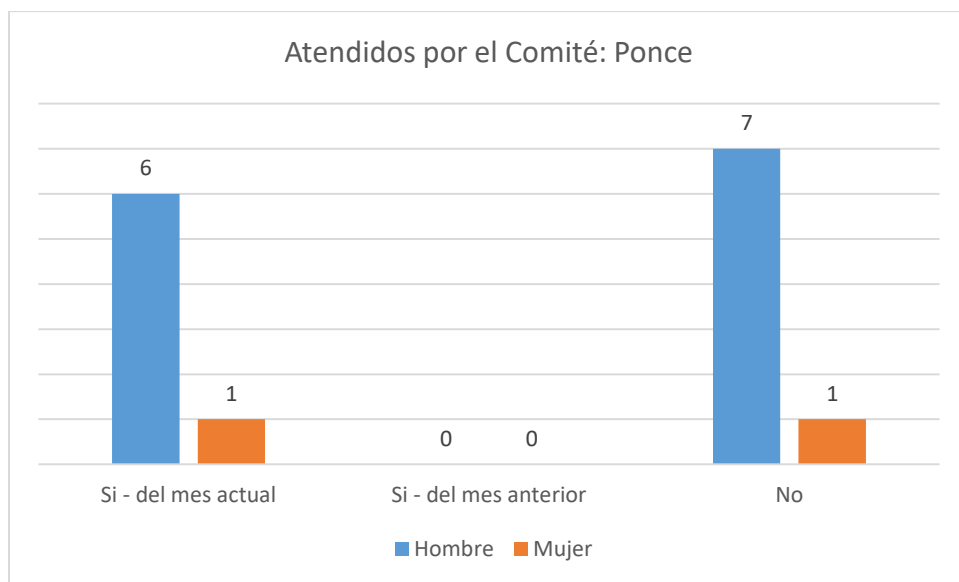
Conductas Prohibidas: Ponce	Hombre	Mujer	Total
Custodia: Nivel III	7	2	9
• Extrema: Contrabando (Ej. posesión de celulares, cigarrillos, dinero, sustancias controladas, valores o cualquier objeto que pueda alterar el orden y la seguridad de la institución).	1		1
• Extrema: Destrucción a la propiedad cuyo valor sobrepase la cantidad de \$99.01 (Gobierno, personal u otros menores).		1	1
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad.	3		3
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	3		3
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).		1	1
Detención: Nivel Leve	1		1
• Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.	1		1
Puertas: Compromiso	5		5

Conductas Prohibidas: Ponce	Hombre	Mujer	Total
• Extrema: Mentir u ofrecer información falsa a cualquier funcionario, o proveer información falsa por medio de una queja y agravio (luego de evidenciarse que la información ofrecida es falsa).	1		1
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	1		1
• Grave: Intento de agresión a otro menor o personal.	3		3
Total	13	2	15

Conductas Prohibidas: Villalba	Hombre
Custodia: Nivel IV	21
• Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.	4
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	6
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.	2
• Extrema: Posesión, manufactura o introducción de armas de fuego, armas blancas, instrumentos afilados de cualquier tipo o cualquier tipo de munición.	1
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	4
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	3
• Grave: Intento de agresión a otro menor o personal.	1
Custodia: Nivel V	7
• Extrema: Cometer o intentar cometer cualquier acto no mencionado específicamente en este Manual, sancionado por el Ordenamiento Jurídico Penal de Puerto Rico.	2
• Extrema: Lanzar cualquier objeto o líquido de cualquier clase a un/a joven o al personal (Ej. Sillas, fluidos corporales, alimentos, químicos, “baldear”. etc).	3
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	2
Detención: Nivel Intensivo	16
• Extrema: Mentir u ofrecer información falsa a cualquier funcionario, o proveer información falsa por medio de una queja y agravio (luego de evidenciarse que la información ofrecida es falsa).	6
• Extrema: Negarse a someterse a un examen médico o cualquier prueba para detectar la presencia de sustancias controladas.	1

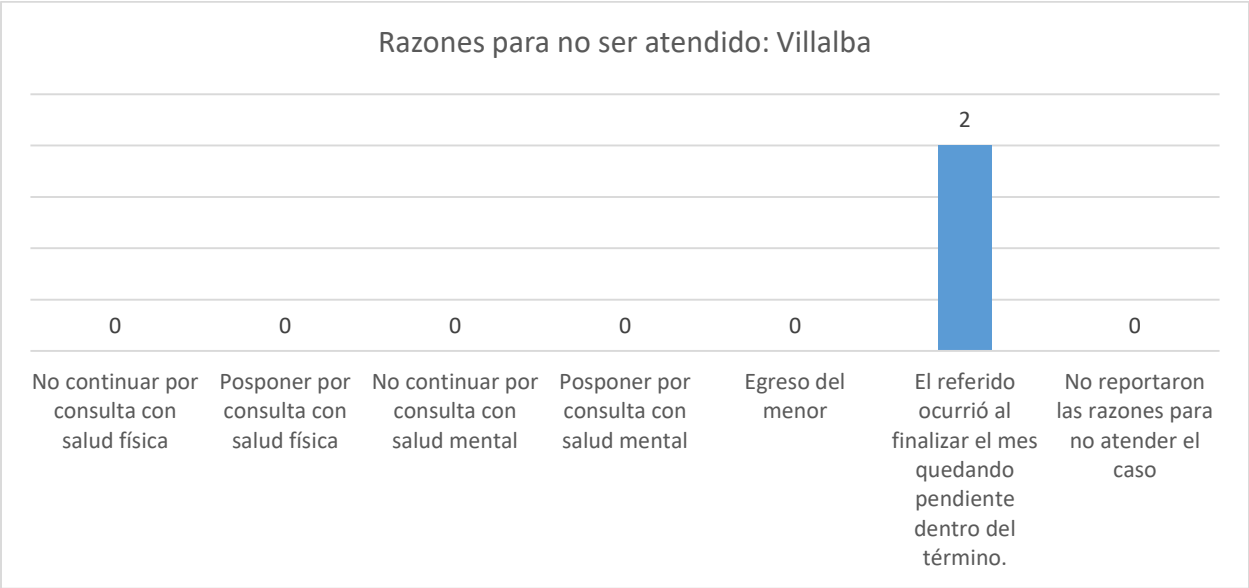
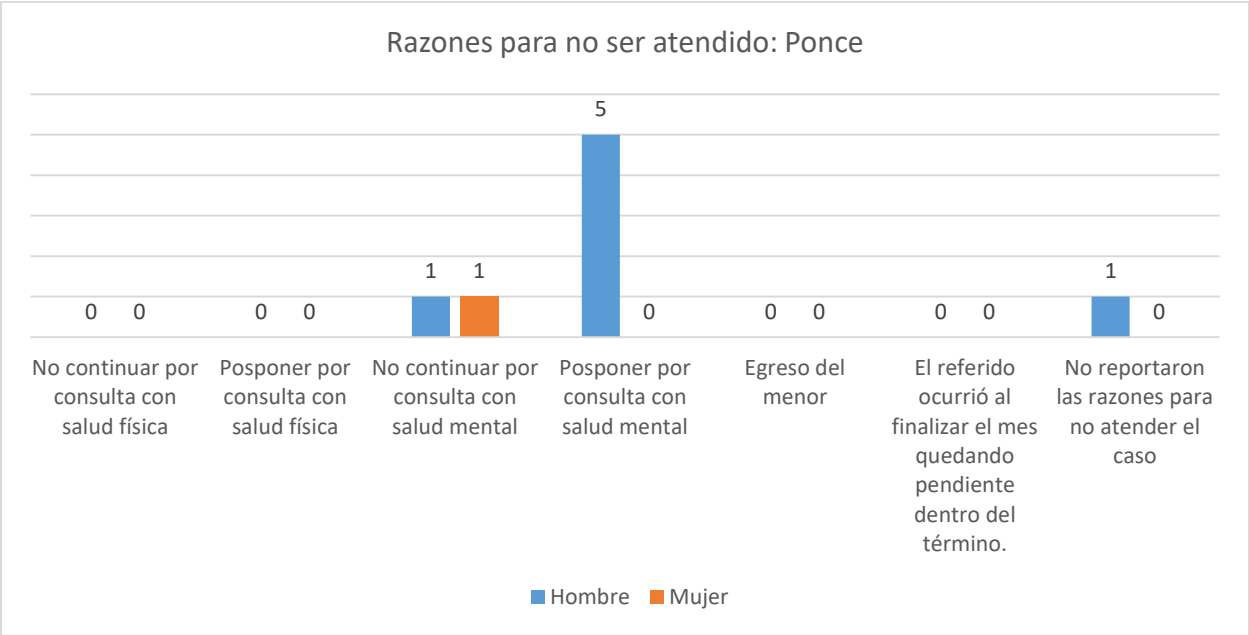
Conductas Prohibidas: Villalba		Hombre
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	2	
• Grave: Negarse a la ubicación cuando haya un registro o cateo, una situación, modificación de horario, etc. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.	7	
(blank)	1	
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	1	
Total	45	

ATENDIDOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA



PROCESO DESCONTINUADO

Si de la información obtenida en cualquier etapa del proceso disciplinario, se desprende alguna situación constitutiva de alegado maltrato institucional, o si son alegaciones acoso o agresión sexual por parte de otro menor, empleado o personal voluntario, inmediatamente se discontinuará con el proceso. Seguidamente se procederá con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo 13, del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos de Instituciones Juveniles.

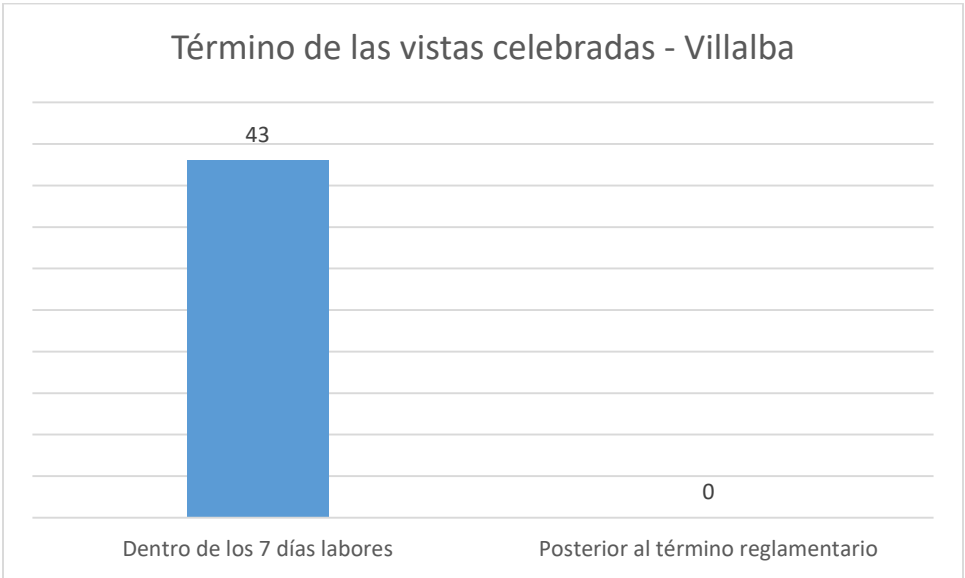
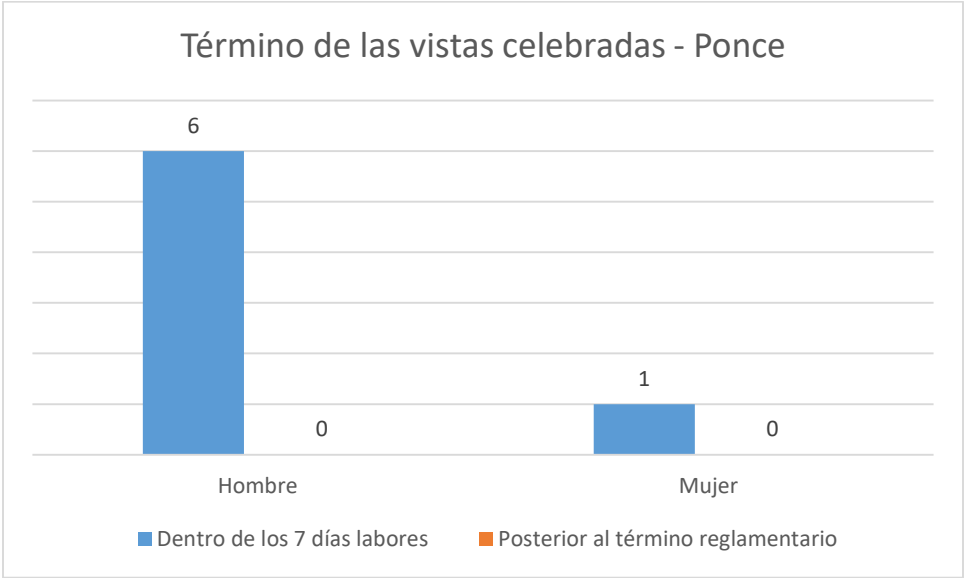


Conductas no atendidas: Ponce	Hombre	Mujer	Total
No continuar por consulta con salud mental	1	1	2
Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.	1		1
Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).		1	1
Posponer por consulta con salud mental	5		5
Extrema: Mentir u ofrecer información falsa a cualquier funcionario, o proveer información falsa por medio de una queja y agravio (luego de evidenciarse que la información ofrecida es falsa).	1		1
Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	1		1
Grave: Intento de agresión a otro menor o personal.	3		3
(blank)	1		1
Extrema: Contrabando (Ej. posesión de celulares, cigarrillos, dinero, sustancias controladas, valores o cualquier objeto que pueda alterar el orden y la seguridad de la institución).	1		1
Total	7	1	8

Conductas no atendidas: Villalba	Hombre
El referido ocurrió al finalizar el mes quedando pendiente dentro del término.	2
Extrema: Negarse a someterse a un examen médico o cualquier prueba para detectar la presencia de sustancias controladas.	1
Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	1
Total	2

VISTAS DISCIPLINARIAS

Las vistas disciplinarias se celebran en o antes de siete (7) días laborables, a partir del recibo del Informe de Incidente y son manejadas por representantes de, al menos, tres áreas de servicio, sin embargo, este término podrá ser prorrogado por causas justificadas.

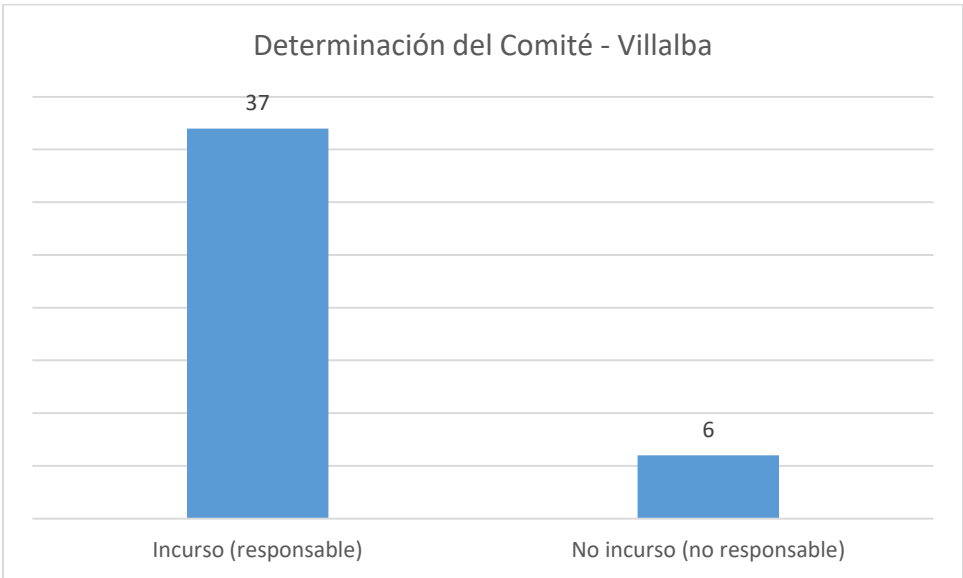
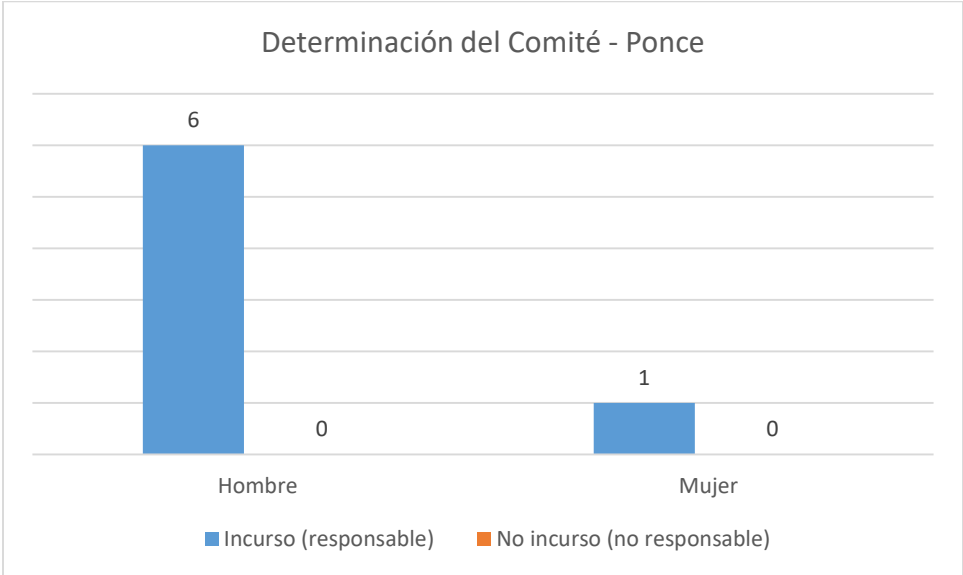


Conductas atendidas en la Vista - Ponce	Hombre	Mujer	Total
Dentro de los 7 días labores	6	1	7
Si - del mes actual	6	1	7
• Extrema: Destrucción a la propiedad cuyo valor sobrepase la cantidad de \$99.01 (Gobierno, personal u otros menores).		1	1
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad.	3		3
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	3		3
Total	6	1	7

Conductas atendidas en la Vista - Villalba	Hombre
Dentro de los 7 días labores	43
Si - del mes actual	43
• Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.	4
• Extrema: Cometer o intentar cometer cualquier acto no mencionado específicamente en este Manual, sancionado por el Ordenamiento Jurídico Penal de Puerto Rico.	2
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	6
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.	2
• Extrema: Lanzar cualquier objeto o líquido de cualquier clase a un/a joven o al personal (Ej. Sillas, fluidos corporales, alimentos, químicos, “baldear”. etc).	3
• Extrema: Mentir u ofrecer información falsa a cualquier funcionario, o proveer información falsa por medio de una queja y agravio (luego de evidenciarse que la información ofrecida es falsa).	6
• Extrema: Posesión, manufactura o introducción de armas de fuego, armas blancas, instrumentos afilados de cualquier tipo o cualquier tipo de munición.	1
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	6
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bulling”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).	5
• Grave: Intento de agresión a otro menor o personal.	1
• Grave: Negarse a la ubicación cuando haya un registro o cateo, una situación, modificación de horario, etc. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.	7
Total	43

RESOLUCIONES

El Comité de Mejoramiento de Conducta a cargo de la vista disciplinaria, entrega la determinación por escrito al Oficial del Sistema Disciplinario, por una de las siguientes elecciones: incurso (responsable) o no incurso (no responsable).



Determinaciones: Ponce	Hombre	Mujer	Total
Incurso (responsable)	6	1	7
• Extrema: Destrucción a la propiedad cuyo valor sobrepase la cantidad de \$99.01 (Gobierno, personal u otros menores).		1	1
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad.	3		3
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.	3		3
Total	6	1	7

Determinaciones: Villalba		Hombre
Incurso (responsable)		37
• Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.		3
• Extrema: Cometer o intentar cometer cualquier acto no mencionado específicamente en este Manual, sancionado por el Ordenamiento Jurídico Penal de Puerto Rico.		2
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).		6
• Extrema: Intentar o lograr acceso a áreas restringidas o de seguridad. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.		2
• Extrema: Lanzar cualquier objeto o líquido de cualquier clase a un/a joven o al personal (Ej. Sillas, fluidos corporales, alimentos, químicos, “baldear”. etc.)		2
• Extrema: Mentir u ofrecer información falsa a cualquier funcionario, o proveer información falsa por medio de una queja y agravio (luego de evidenciarse que la información ofrecida es falsa).		6
• Extrema: Posesión, manufactura o introducción de armas de fuego, armas blancas, instrumentos afilados de cualquier tipo o cualquier tipo de munición.		1
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.		4
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).		3
• Grave: Intento de agresión a otro menor o personal.		1
• Grave: Negarse a la ubicación cuando haya un registro o cateo, una situación, modificación de horario, etc. Moderada: Negarse a seguir órdenes o instrucciones del personal institucional, maestro o encargado en cualquier espacio institucional o fuera de las facilidades.		7
No incurso (no responsable)		6
• Si - del mes actual		6
• Extrema: Agredir físicamente a un joven, civil o empleado.		1
• Extrema: Lanzar cualquier objeto o líquido de cualquier clase a un/a joven o al personal (Ej. Sillas, fluidos corporales, alimentos, químicos, “baldear”. etc).		1
• Grave: Amenaza de causar daño a otro menor o personal.		2
• Grave: Falta de respeto a otro joven o al personal (Ej. reto a la autoridad, mofarse, gritar, levantar la voz o hablar en forma alterada, hacer gestos despectivos, “bullying”, utilizar vocabulario obsceno y vulgar hacia otro/a Joven, visitante o al personal de la institución).		2
Total		43

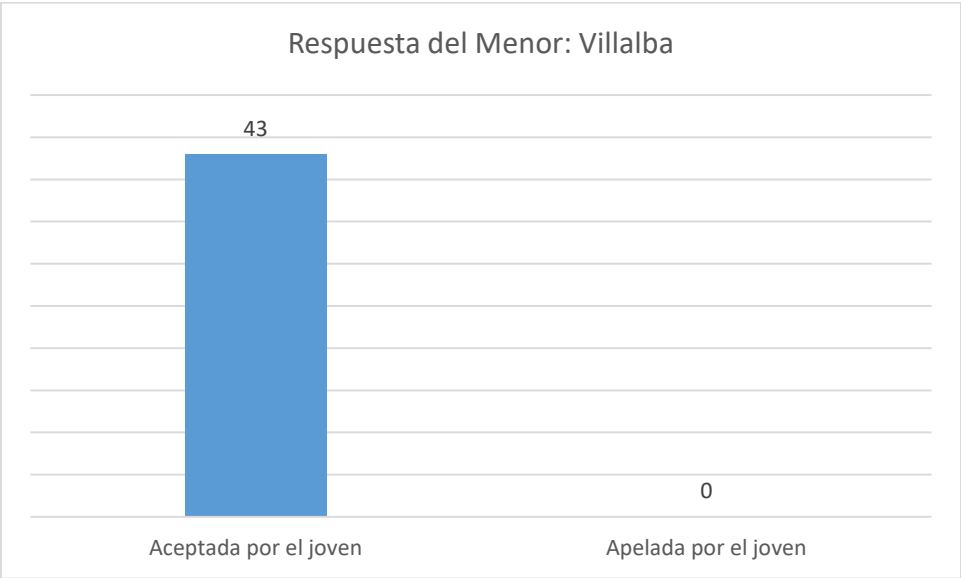
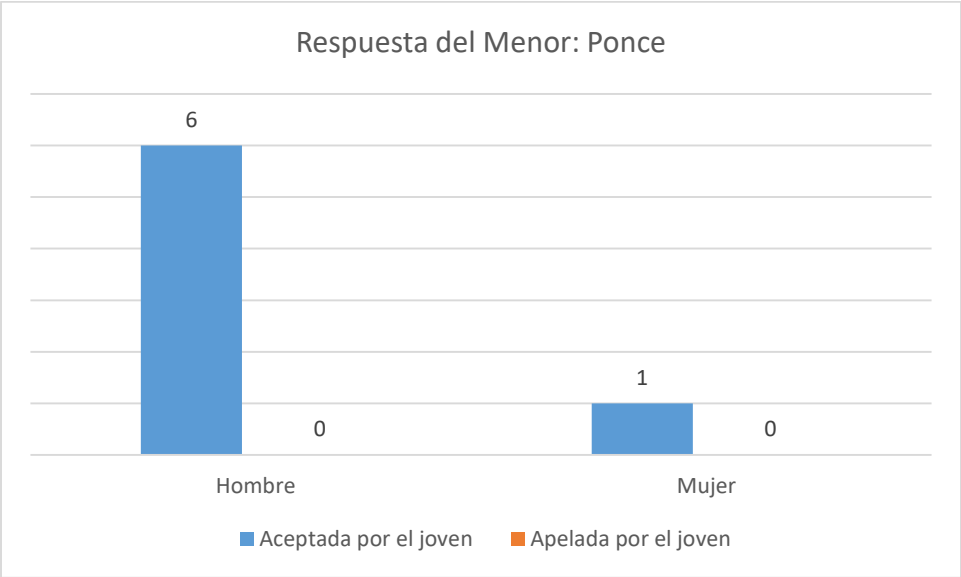
MEDIDAS CORRECTIVAS O ACCIONES DISCIPLINARIAS

Acciones correctivas o disciplinarias: Ponce	Hombre	Mujer	Total
Modificación de horario por un periodo máximo de catorce (14) días. (retirarse a su habitación a las 6:00 pm luego de haber recibido todos los Servicios). La restricción a tu cuarto requerirá revisiones físicas y visuales cada treinta (30) minutos por el personal de servicio directo para garantizar su seguridad y bienestar, según establecido en la Norma 9.3.	3		3
Pérdida de privilegios por un periodo de quince (15) días (Incentivos individuales, participación de empresas juveniles, pases, actividades de cualquier tipo, no incluye servicios religiosos ni educativos).	3		3
Pérdida de privilegios por un periodo de treinta (30) días (Incentivos individuales, participación de empresas juveniles, pases, actividades de cualquier tipo, no incluye servicios religiosos ni educativos).		1	1
Total	6	1	7

Acciones correctivas o disciplinarias: Villalba	Hombre
Pérdida de privilegios por un periodo de quince (15) días (Incentivos individuales, participación de empresas juveniles, pases, actividades de cualquier tipo, no incluye servicios religiosos ni educativos).	34
Pérdida de privilegios por un periodo de treinta (30) días (Incentivos individuales, participación de empresas juveniles, pases, actividades de cualquier tipo, no incluye servicios religiosos ni educativos).	1
(blank)	8
Total	43

En el caso de Villalba, no reportan las acciones correctivas o disciplinarias de 8 referidos atendidos.

RESPUESTA DEL MENOR SOBRE LA MEDIDA CORRECTIVA O ACCIÓN DISCIPLINARIA



APELACIONES

Los jóvenes tienen derecho a presentar una apelación en el momento de la entrega de la determinación del Comité. En los casos de apelación, la acción correctiva será aplazada hasta que la revisión sea atendida por el Jefe Institucional en o antes de tres (3) días, a partir de la fecha de solicitud de apelación. Corresponde al Jefe Institucional revisar la “Resolución Vista Disciplinaria” y la investigación realizada por el Oficial del Sistema Disciplinario para determinar si cumplieron con los procedimientos establecidos, se presentó evidencia para sostener la violación de la norma institucional y la medida correctiva es proporcional a la norma institucional de conducta que se violentó.

Durante este mes no reportaron solicitudes de apelaciones en ninguno de los Centros.

DETERMINACIONES DE LAS SOLICITUDES DE APELACIONES

El Jefe Institucional puede llegar a una de las siguientes determinaciones: confirmar la decisión tomada; modificar la medida correctiva impuesta de acuerdo a la naturaleza del acto cometido. (no se podrá imponer una sanción más severa que la impuesta por el comité); revocar la determinación tomada por el comité al encontrar que el joven no es responsable e invalidar el informe, dejando sin efecto la medida correctiva impuesta.

Durante este mes no reportaron solicitudes de apelaciones en ninguno de los Centros.